



**Provincia del Neuquen**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00336905-NEU-POLICIA - DESTITUCIÓN POR CESANTÍA AGTE. NUEVO CUADRO: ROJAS NICOLÁS JAVIER.-

---

**VISTO:**

El EX-2021-00336905-NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 517/21 “JP” de fecha 25 de marzo de 2021, Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la destitución por cesantía del Agente Nuevo Cuadro, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, Nicolás Javier Rojas, D.N.I. N° 38.811.721, legajo personal 781.908, siendo el efectivo policial notificado de dicha norma el día 01 de abril de 2021;

Que lo solicitado tuvo origen en fecha 03 de septiembre de 2019, con el inicio a una Información Sumaria Disciplinaria, en trámite bajo expediente N° 23 “DTBS” del Destacamento Tránsito Báscula Senillosa, a fin de investigar la conducta del agente por la presunta transgresión a la falta administrativa prevista en el artículo A-3-1 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (en adelante R.R.D.P.), debido a la ausencia injustificada del señor Rojas al servicio del día 23 de agosto de 2019, aduciendo razones de salud, no constando presentación de certificado médico alguno;

Que transcurridas las setenta y dos (72) horas sin haber entregado dicha constancia, se procedió a iniciar un sumario administrativo caratulado como “Rojas Nicolás Javier (Agente N/C) S/ Pta. Transgresión Art/s. A1-3 del R.R.D.P.”, incoado bajo Preventivo N° 2197 “DAI”, expediente N° 4146 “STD”;

Que en fecha 04 de septiembre de 2019, mediante Disposición Interna N° 84/19 “DTN”, se ordenó la conversión de los actuados en una Actuación Sumaria Disciplinaria, de conformidad al artículo 59° y subsiguientes del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante R.A.A.P.);

Que, en virtud del avance de la investigación incurso, mediante Disposición Interna N° 283/19 “DAI-SS” de fecha 12 de septiembre de 2019, las actuaciones fueron nuevamente convertidas en un Sumario Administrativo, tendiente a investigar la conducta del efectivo policial por la presunta transgresión a la falta tipificada en el artículo A-1-3 del R.R.D., derivando su tratamiento a la Dirección Asuntos Internos;

Que continuando con el curso investigativo, ante el análisis y confronate de los elementos de prueba obtenidos, la Instrucción llamó a prestar declaración indagatoria al encartado, quien no compareció, por lo

que se procedió a librar Cédula de Notificación conforme Ley 1284, comunicándole que a partir del momento de su notificación se lo considera formalmente indagado. Quedando el efectivo policial fehacientemente notificado en fecha 21 de octubre de 2019;

Que la Instrucción concluyó en sugerir a la superioridad la elevación a etapa de Plenario Policial para con el causante, conforme lo previsto en el artículo 29°, inciso 1) del R.A.A.P., a efectos que responda por la falta administrativa imputada en autos;

Que habiendo intervenido la Secretaría del Tribunal Disciplinario Policial, se expidió compartiendo la opinión vertida por la Instrucción y sugirió que el imputado responda en la etapa de plenario por la falta administrativa prevista en el artículo A-1-3 del R.R.D.P. Ello motivó, en fecha 11 de julio de 2020, la emisión de la Disposición Interna de la Subjefatura de Policía N° 825/20 “SJ”, elevando los actuados a la realización del Plenario Policial para con el Agente Nuevo Cuadro, a los fines que responda en orden a la falta sugerida por la Instrucción;

Que desarrolladas las etapas del debido proceso disciplinario, con la participación de las partes legalmente habilitadas y agotado el debate, en fecha 30 de noviembre de 2020, el Tribunal Disciplinario Policial emitió Fallo 03/21 “TDP” de fecha 23/03/21, aceptando íntegramente el acuerdo presentado, en el que el imputado reconoció el hecho y la falta administrativa atribuida, declarándose responsable por la comisión a la falta prevista en el artículo A-1-3 del R.R.D.P. Consecuentemente, se solicitó al señor Jefe de Policía la aplicación de una sanción de carácter expulsiva consistente en una destitución por cesantía, conforme lo previsto en el artículo 56°, inciso a) de la Ley 715, concordante con los artículos 13°, inciso 3) del R.R.D.P., y 33°, inciso 3) del R.A.A.P.;

Que, finalmente, el Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén, mediante Resolución N° 517/21 “JP” de fecha 25 de marzo de 2021, solicitó al Poder Ejecutivo Provincial, la sanción expulsiva de la destitución por cesantía del señor Rojas;

Que siendo debidamente notificado, el agente no presentó escrito recursivo alguno;

Que glosa incorporada al expediente de referencia, Acta de Recepción de Elementos, de fecha 28 de mayo de 2019, en la que se dejó asentada la entrega del armamento reglamentario, una credencial policial a su nombre y el uniforme completo suministrado oportunamente por la Institución Policial;

Que obra intervención de la División Patrimoniales, dejando constancia que el Agente Nuevo Cuadro Rojas no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que el Departamento Administración de Personal - Sección Licencias de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que el mencionado efectivo policial posee un saldo pendiente de usufructo de diez (10) días de Licencia Anual Ordinaria, correspondientes al año 2019, quince (15) días correspondientes al año 2020, y tres con 79/100 (3,79) días proporcionales al 01 de abril de 2021;

Que conforme a las razones de hecho y derecho expuestas, nada obsta para efectivizar lo peticionado, imponiéndose la adopción de la medida solicitada, de acuerdo a la reglamentación vigente y la transgresión debidamente probada, ya que este tipo de falta en nada se condice con el accionar y conducta que debe observar todo empleado policial;

Que han tomado debida intervención la Asesoría General Letrada de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que, no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la norma que disponga la destitución por cesantía del Agente Nuevo Cuadro Nicolás Javier Rojas, con encuadre legal en las previsiones establecidas en el artículo 56°, inciso a) de la Ley 715, concordante con los artículos 13°, inciso 3) del R.R.D.P., y 33°, inciso 3) del R.A.A.P.;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** DISPÓNGASE la destitución por cesantía del agente Nuevo Cuadro Nicolás Javier Rojas, D.N.I. N° 38.811.721, legajo personal 781.908, por incurrir en la comisión de la falta prevista en el artículo A-1-3 del del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), por aplicación de lo normado en el artículo 56º, inciso a) de la Ley 715, concordante con lo estipulado en los artículos 13º, inciso 3) del R.R.D.P., y 33º, inciso 3) del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que integran el presente decreto, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

**Artículo 2º:** NOTIFÍCASE el contenido de la presente norma a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y a través de ésta, al Agente Nuevo Cuadro Nicolás Javier Rojas.

**Artículo 3º:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

**Artículo 4º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.